

# BOLETÍN DEL CRE DE GÉNOVA

## QUÉ ES EL CRE

El Consejo de Residentes Españoles (CRE) es un órgano administrativo oficial que depende del Consulado, de carácter consultivo, donde participan democráticamente las distintas colectividades de españoles residentes en el exterior de España. El nuestro representa a los españoles residentes en la demarcación consular de Génova, o sea a los residentes en **Valle de Aosta, Piamonte, Liguria y parte de Toscana** (Livorno, Lucca, Massa, Pisa).

Los CRE existen desde 1987 (desde que se aprobó el Real Decreto 1339/1987, de 30 de octubre, sobre los cauces de participación institucional de los españoles residentes en el extranjero. B.O.E. 2 de noviembre). Puede haber un CRE en todas las demarcaciones consulares en las que residan más de 700 españoles.

El CRE de la demarcación consular de **Génova** está compuesto por siete miembros (consejeros) que eligen a su presidente y secretario. El mandato dura 4 años y, al finalizar este, se renueva por elecciones. El CRE se reúne al menos cada tres meses y alguna vez al año con todos los españoles.

**Está previsto que se renueven los CRE en el 1er semestre de 2016. Si te interesa participar como miembro del CRE, ponte en contacto con nosotros.**

## QUIÉNES SOMOS

El actual CRE de la demarcación consular de Génova, elegido en junio de 2011, está compuesto por: Ana Lourdes de Hériz (Presidenta), Ana Álvarez (Secretaria), Antonia Alonso, Virginia Bongiovì, Irene Juárez, Aurora Romera y Enrique Serra.

DICIEMBRE - 2015 N° 3

## CONTENIDO:

QUÉ ES EL C.R.E.	1
CORREO ELECTRÓNICO	2
WEB DEL CRE	2
EL CRE A TU SERVICIO	3
A QUIÉN PUEDES DIRIGIRTE SI...	4 y 5
EMBAJADA Y CONSEJERÍAS	6
EL CONSULADO	7
EL REGISTRO DEL VIAJERO	
CONSULADOS HONORARIOS	8

Este boletín se ha podido imprimir gracias al (reducido) presupuesto del CRE. Está también disponible en nuestra web.

## Correo electrónico del CRE

Gracias a la colaboración del Consulado hemos conseguido introducir en los contactos de nuestro correo electrónico unas 1800 direcciones. Hasta ahora hemos enviado a todos ellos solo la información más urgente porque todas las demás noticias esperamos que las lean en la web.

Queremos seguir en contacto con todos vosotros a través del correo electrónico, ya que no sabemos si podremos continuar garantizando, por razones presupuestarias, el envío de un boletín anual.

Si no has recibido nunca un correo nuestro, mándanos uno a **consejoderesidentes@yahoo.it**, indicando en qué provincia italiana resides, y te incluiremos en nuestros contactos, asegurándote que te enviaremos avisos y noticias solo cuando nos parezca muy útil o estrictamente necesario.

## ¡Estamos en la web!

**www.credegenova.wordpress.com**

Tenemos una web para que podáis estar siempre informados. Nuestro propósito es mantenernos en contacto con todos vosotros a través de medios más modernos y poner a vuestra disposición información, noticias y avisos con asiduidad.

En la web encontraréis información sobre nuestro Consejo de Residentes Españoles (CRE), sobre el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE), el Consulado, las elecciones, ayudas ministeriales para los españoles y sus familiares y otros enlaces a webs de instituciones que os puedan ser útiles.

**Es importante** que os suscribáis a las nuevas entradas de la web para que os lleguen nuestros avisos directamente a vuestro correo electrónico. No podemos mandar un correo a 1800 contactos cada vez que haya una noticia interesante. Sigue estas instrucciones en el menú de la derecha de la web.

### Novedades por correo electrónico

Introduce tu correo electrónico si quieres recibir aviso de nuevas entradas en esta web.

Únete a otros 233 seguidores

Escribe aquí tu e-mail

Pulsa aquí



## ¿A quién puedes dirigirte en caso de necesidad?

Depende de qué necesites...

A nuestro **CRE**:

somos españoles como vosotros, elegidos por cuatro años en elecciones públicas convocadas por el Consulado de nuestra demarcación consular. Podemos ayudaros y aconsejaros en cualquier asunto, problema o circunstancia que pueda presentarse en relación con la vida de los españoles en el extranjero. Con nuestra dedicación, experiencia y conocimientos nos ponemos a disposición de la colectividad española en todo lo que esté a nuestro alcance y sea de nuestra competencia, así como también podemos poneros en contacto con las instituciones, si fuera necesario.

**¡Mantente siempre en contacto con nosotros!**

**Con el correo electrónico:**

**consejoderesidentes@yahoo.it**

Leyendo con frecuencia las noticias en **nuestra web** y registrándote en ella para que te lleguen a tu correo electrónico:

**www.credegenova.wordpress.com**



**¡También estamos en twitter!**



**¿A quién puedes dirigirte en caso de necesidad?  
Depende de qué necesites...**

**Al Consulado General de España en Génova:**

**Para solicitar información sobre:**

- Renovación del DNI o del pasaporte
- Los dos apellidos para los hijos de matrimonios mixtos
- Renovación/cambio del Permiso de Conducir
- Retorno a España
- Elecciones
- Traducción jurada de documentos

**Los consulados pueden:**

- Expedir pasaportes o salvoconductos en caso de caducidad, pérdida o robo
- Expedir certificados (fe de vida, de residencia, etc.)
- Informar sobre los servicios médicos, educativos y legales del país
- Prestar asistencia a detenidos
- Prestar asistencia en caso de catástrofe o emergencia
- Adelantar de manera extraordinaria el dinero imprescindible (que se deberá devolver al Estado) para casos de necesidad que pudieran surgir, incluida la repatriación
- Realizar inscripciones en el Registro Civil (nacimientos, defunciones, matrimonios, tutelas, adopciones, nacionalidad, etc.)
- Expedir poderes y actas notariales
- Legalizar documentos o remitir comisiones e instancias a organismos españoles, así como otros trámites administrativos

- Legalizar o compulsar fotocopias de documentos y legalizar firmas puestas ante un funcionario del Consulado
- Inscribir en el Registro Consular y en el CERA (Censo de Electores Residentes Ausentes) y cambiar o modificar los datos en caso de variación de los mismos

### **Los consulados no pueden...**

- Hacer de agencias de viajes
- Conseguir un trabajo en el extranjero
- Pagar a un abogado ni personarse en un litigio en nombre de la persona interesada o proporcionarle dictámenes jurídicos
- Emitir el DNI (Documento Nacional de Identidad), solo lo puede hacer España
- Garantizar la entrada en el país
- Garantizar en un hospital o en una cárcel un tratamiento mejor que el otorgado a los nacionales de ese país
- Avalar, prestar dinero o pagar multas
- Hacer de intérprete, guía o asistente social

### **Los Consulados Honorarios pueden...**

- Compulsar o legalizar documentos o fotocopias
- Compulsar traducciones juradas (solo el Consulado Honorario de Turín)
- Autorizar a un padre o a una madre para que puedan viajar solos con sus hijos

**Tienes todos los datos de contacto de los Consulados Honorarios en la última página de este boletín.**



LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ROMA  
Y LAS CONSEJERÍAS

**EMBAJADA DE ESPAÑA EN ROMA**

**Embajador:**

D. Francisco Javier Elorza Cavengt

**Dirección:**

Palazzo Borghese, Largo Fontanella di  
Borghese, 19  
00186 Roma.

**Teléfono:** +39 06 684 04 01.

**Fax:** +39 06 687 22 56.

**E-mail:** emb.roma@maec.es

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:**

**Dirección:**

Piazza dell'Oro, 3. 3º, Int. 10-11  
00186 ROMA

**Teléfono:** 06/68.30.73.03

**Fax:** 06/68.30.79.98

**E-mail:** consejeria2.it@mece.es

**Web:** <http://www.mece.gob.es/italia/>

La Consejería de Educación es la oficina del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España en Italia, Grecia y Albania y su objetivo principal es acercar la lengua y cultura españolas a profesores, hispanistas, estudiantes y en general a todas aquellas personas interesadas en España y el mundo hispánico.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección:**

Vía Monte Brianzo, 56  
00186 Roma

**Teléfono:** 06-688 04 893

**Fax:** 06-688 050 32

**E-mail:** italia@meys.es

**Web:** <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/italia>

La Consejería de Empleo y Seguridad Social en Italia es una unidad administrativa integrada en la Embajada de España con dependencia funcional del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Por lo que a los españoles residentes en Italia se refiere, le corresponde asistirlos en cualquier problema laboral o social que les afecte; velar por sus derechos; orientarles y, en su caso, ayudarles en la tramitación de prestaciones de la Seguridad Social, incluidos los sistemas de fondos de pensiones obligatorios o voluntarios; difundir y gestionar los programas de ayudas establecidos en su favor; orientarles sobre el retorno y colocación en España; y apoyar a las asociaciones y centros de españoles residentes en los países de acreditación.



## CONSULADO DE ESPAÑA EN GÉNOVA

Piazza Rossetti, 1. int. 4 - sc. sin -  
16129 - Génova (Italia)

**Tel.:** (+ 39 ) 010 / 56 26 69

**Fax:** (+ 39 ) 010 / 58 64 48

**Tel. emergencias** para ciudadanos españoles: 348 911 60 93

**E-mail:** cog.genova@maec.es

**Web:** <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Genova>

### **Horario de atención al público:**

De lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas

(atención telefónica: de lunes a viernes de 8,00 a 15,30 horas)

Para asuntos relacionados con temas de Registro Civil y Nacionalidad, se recomienda concertar previamente una cita por teléfono.



---

### ¿Qué es el **registro de viajeros**?

El sistema de registro de viajeros, permite, a quienes viajen al extranjero, facilitar todos sus datos personales, los datos de su viaje (país de destino, lugares que va a visitar y en los que se va a alojar) y los de los familiares que tienen previsto acompañarle, así como los de las personas a las que habría que contactar en caso de emergencia. Ello permitirá a la Unidad de Emergencia Consular, en caso de crisis, disponer en todo momento de listados actualizados de las personas que se encuentran de forma transitoria en el país o región afectada por la misma, facilitando la puesta en contacto con los viajeros, y su asistencia en caso de necesidad.

Para constar en el **Registro de viajeros**:

Entra en **[www.maec.es](http://www.maec.es)**, menú **Servicios al Ciudadano** > **Si viajas al extranjero** > **Inscríbete en el Registro de Viajeros**



---

CORREO ELECTRÓNICO DEL CRE  
consejoderesidentes@yahoo.it

---

---

## **CONSULADOS HONORARIOS**

### **CONSULADO HONORARIO EN TURÍN**

Jurisdicción: Provincias de Turín, Cuneo, Asti, Alessandria y Valle de Aosta.

Titular: D<sup>a</sup> María Jesús GARCÍA MIGUEL

Dirección: Piazza Statuto, 11; 10122 Turín

Tél: 011 0204900

Fax: 011 5119114

E-mail: [consulado.espana.turin@gmail.com](mailto:consulado.espana.turin@gmail.com)

### **CONSULADO HONORARIO EN VENTIMIGLIA**

Sra. Federica Biamonti

Via Cavour, 30 C

18039-Ventimiglia

Teléfono: 0184/ 35 12 47

Fax: 0184/35 57 56

e-mail: [federica.biamonti@gmail.com](mailto:federica.biamonti@gmail.com)

### **CONSULADO HONORARIO EN NOVARA**

D. Pietro Boroli

Via Pietro Azario, 13

tel: 0321 393659

fax: 0321 424635

e-mail: [consoleonorario.novara@gmail.com](mailto:consoleonorario.novara@gmail.com)

### **CONSULADO HONORARIO EN LIVORNO**

D. Cesare Fremura

Piazza Cavour, 12

Teléfono: 0586/84 66 06

Fax: 0586/84 62 55

e-mail: [c.fremura@fremuragroup.com](mailto:c.fremura@fremuragroup.com)

---

ESTAMOS EN LA WEB

[www.credegenova.wordpress.com](http://www.credegenova.wordpress.com)

---